

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTO

Esta Junta en virtud de orden de la Superioridad, instruye expediente para clasificar, como Fundación Benéfica docente la instituida por doña Josefina Fernández Balsera en Santo Tomás de Sabugo Avilés.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43 de la vigente Instrucción del Ramo de 24 de julio de 1913, para conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación, a los cuales se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 14 de noviembre de 1958.
El Gobernador Civil Presidente,
Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Ilmos. Sres.—Presidente, D. Carlos Alvarez Martínez.—Magistrados, D. José María

F. Díaz-Faes. D. Manuel Rodríguez Caravera. D. Rafael García del Casero. D. Luis González Diéguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandantes y apelantes doña Rosario Braga Díaz, mayor de edad, casada, propietaria, con domicilio en Lada, Langreo y don Felipe Martínez Alvarez, mayor de edad, casado con la anterior, industrial y de la misma vecindad, representados ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendidos por el Letrado don Agustín Delbrouck; y de otra como demandado y apelado don Julián Tena González, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Agueda, Soria, representado por el Procurador don Valentín Pastor de León y defendido por el Abogado don Ramón Moro Fernández, y también como demandado don Aníbal Martínez Braga, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido, sobre tercería de dominio en bienes embargados por el primer demandado contra el segundo en juicio ejecutivo

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, con imposición de la totalidad de las costas de la apelación a los demandantes recurrentes. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandado incomparecido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.

José María F. Díaz-Faes.—Manuel R. Caravera.—Rafael García.—Luis González.

Publicación:

Fué publicada la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente celebrando Audiencia pública en el día de hoy. Lo que certifico. Oviedo, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE PAMPLONA

Don Eugenio Fernández Asiain, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a nombre de don Felipe Carbajales Noriega, casado, industrial, vecino de Pamplona, que nació en Alevia, Asturias, el veintiocho de junio de mil novecientos ocho, hijo de don Leandro y doña Aurelia, se ha promovido expediente sobre cambio de apellido del mismo en el sentido de cambiar el primero apellido del solicitante de "Carbajales" por el de "Carbajal", por el que es públicamente conocido.

Lo que se hace público a fin de que en término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición a tal petición, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Pamplona, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Eugenio Fernández.—El Secretario, Fernando Paricio.

DE GIJON

Requerimiento

Por la presente se requiere al penado Francisco Barcena López, de 19 años de edad, hijo de Francisco y Asunción, natural y vecino de Gijón, soltero, de profesión chófer, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de requerirle para que haga efectiva la indemnización civil de ciento sesenta y cinco pesetas, en virtud de sentencia de la Excm. Audiencia de Oviedo, dimanante del sumario número 246 de 1956, por robo.

Gijón, a 13 de noviembre de 1958.—El Magistrado Juez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SINDICATO PROVINCIAL DE ALIMENTACION Y PRODUCTOS COLONIALES

Supermercados

Se pone en conocimiento de los señores que han suscrito acciones en la Comercial de Alimentación, S. A. (AMDASA), de supermercados, que el próximo día 19 a las 16 horas, tendrá lugar la Junta General, en el Sindicato Provincial de Alimentación, Casa Sindical, Gran Vía, número 1, con arreglo al Orden del día obrante en la Secretaría de dicho Sindicato, destacando la aprobación de los Estatutos.

Dada la importancia de ésta se ruega la puntual asistencia.

Oviedo, 14 de noviembre de 1958.—La Junta Rectora.

DELEGACION ADMINISTRATIVA
DE EDUCACION NACIONAL

Se hace público, en cumplimiento de órdenes recibidas de la Superioridad que, en el anuncio de la subasta de las obras de construcción de dos escuelas unitarias niños y niñas, y dos viviendas para maestros, en Grullas, Ayuntamiento de Candamo, dejó de consignarse que las proposiciones de los licitadores deben ser reintegradas de conformidad con la nueva Ley del Timbre, Tarifa número 60, cuya omisión queda subsanada mediante el presente anuncio, para debido conocimiento de los posibles licitadores

Oviedo, 12 de noviembre de 1958.
El Delegado.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA
DE OVIEDO

Carreteras — Concesiones

Concejo de Gijón

Anuncio

D. Luis Palacios Bengoechea, solicita autorización para instalar una tubería por la margen izquierda de la carretera de Piles al Infanzón, en una longitud de 371 metros, al objeto de tender la red de alcantarillado a una casa de su propiedad.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las obras proyectadas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Relación de permisos de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. señor Ministro de Industria.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, es como sigue:

27.805, "Cordal", de hulla, de 112 de Nava.

27.226, "Ramona segunda", de talco, de 36, de Piloña.

27.773, "Marisa", de cuarzo, de 24, de Ribadedeva.

27.808, "María Pilarina", de hierro, de 80, de Piloña.

27.863, "Encarnita", de hierro y manganeso, de 139, de Ponga.

27.995, "Angelita segunda", de hierro, de 300, de Piloña y Ponga.

28.078, "Joaquín", de hierro, de 189, de Castropol.

28.079, "Ana", de hierro, de 66, de Vegadeo.

28.129, "La Matuca", de cobre, de 84, de Cangas de Onís.

28.203, "Ampliación a Concepción", de caolín, de 129, de Luarca.

28.243, "Lolita", de hierro de 1.400 de Luarca.

28.257, "Encarnita", de caolín, de 36, de Luarca.

28.273, "La Mosquitera", de hierro, de 44, de Luarca.

28.284, "Ampliación a María Magdalena", de caolín, de 48, de Luarca.

28.424, "La Incógnita", de hierro, de 27, de Cudillero.

28.428, "Cuarta Ampliación a San Antonio", de hierro, de 18, de El Franco.

28.429, "Quinta Ampliación a San Antonio" de hierro, de 24, de El Franco.

28.434, "Constantina" de hierro de 121, de Tineo.

28.455, "Los Buscadores", de hierro, 56, de Castropol.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 12 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán. Rubricado.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por D. Manuel Lucio Villescás Lantero, vecino de La Felguera calle General Sanjurjo, 29, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 327 hectáreas de extensión que se denominará "Carmina", y sito en el paraje llamado Ribón y otros, parroquia de Cadavedo, del término de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada a 450 metros en dirección Norte del mojón del kilómetro 4, de la carretera de Cortina a Cadavedo. Desde punto de partida a primera estaca, se medirán 30 metros en dirección N. O. de primera a segunda, estaca en dirección S. O.; se medirán 100 me-

tros; de segunda a tercera estaca, se medirán 100 metros en dirección N. O.; de tercera a cuarta estaca, se medirán 100 metros, en dirección S. O.; de cuarta a quinta estaca, se medirán 100 metros en dirección N. O.; de quinta a sexta estaca, se medirán 100 metros en dirección S. O.; de sexta a séptima estaca, se medirán 100 metros en dirección N. O.; de séptima a octava estaca, se medirán 100 metros en dirección S. O.; de octava a novena estaca, se medirán 100 metros en dirección N. O.; de novena a décima estaca, se medirán 100 metros en dirección S. O.; de décima a once estaca, se medirán 100 metros en dirección N. O.; de once a doce estaca, se medirán 3.800 metros en dirección N. E.; de doce a trece estaca, se medirán 1.200 metros en dirección S. E.; de trece a catorce estaca, se medirán 1.900 metros en dirección S. O.; de catorce a quince estaca, se medirán 600 metros en dirección N. O.; de quince a dieciséis estaca, se medirán 1.400 metros en dirección S. O.; de dieciséis a punto de partida, en dirección N. O.; se medirán 70 metros; cerrando así el perímetro solicitado.

Fué admitido este registro con el número 28.556.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Benito Rodríguez Fernández, vecino de Gijón, Marqués de San Esteban, 30, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 200 hectáreas de extensión que se denominará "La Vaca" y sito en el paraje llamado Valcárcel, Brañas de Vegadeiros y Pico Miro, parroquia de Clavillas, del término municipal de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la cabaña de los señores Herederos de Jenaro Calzón. De punto de partida a primera estaca en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de primera a segunda en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Este

se medirán, 2.000 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de cuarta a punto de partida en dirección Oeste, se medirán 1.000

metros; quedando así cerrado el perímetro de las doscientas hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.943.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Dimás González Blanco, vecino de Sotiello Pola de Lena, se solicita un permiso de investigación de mineral de Cobre, de 300 hectáreas de extensión que se denominará "Maruja" y sito en el paraje llamado El Llamargón, parroquia de Lindes del término municipal de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida un mojón de forma tronco-cónica construido de cemento, situado en la Cuesta del Palo.—De punto de partida a primera estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Norte-50 grados Este; de primera a segunda estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte, 50 grados Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 3.000 metros en dirección Sur, 50 grados Oeste; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Sur, 50 grados Este; de cuarta a punto de partida, se medirán 1.800 metros en dirección Norte, 50 grados Este; quedando así cerrado el perímetro de las 300 hectáreas solicitadas.—Los rumboes están referidos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.359.

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio Alvarez Alvarez, vecino de Grado calle General Ponte, 2, se solicita un permiso de investigación de mineral de Caolín de 122 hectáreas de extensión que se denominará "Amparo", y sito en el paraje llamado Peña de Siella, Silbota y otros, parroquia Soto de los Infantes, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida un mojón situado a la distancia de 110 metros al Este desde la esquina Noroeste de la cabaña del Cuerno de Guillón, de Nicamor

Cuervo y desde este punto de partida a primera estaca, se medirán en dirección Sur 130 metros; de primera a segunda estaca, se medirán en dirección Oeste 700 metros; de segunda a tercera estaca, se medirán en dirección Norte 300 metros; de tercera a cuarta estaca, se medirán en dirección Este 700 metros de cuarta a punto de partida, en dirección Sur, se medirán 170 metros; cerrando así el perímetro interior: De punto de partida a quinta estaca, al Sur, se medirán 750 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.100 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Norte, se medirán 1.100 metros; de séptima a octava estaca, en dirección Este, se medirán 1.300 metros; de octava a novena estaca, en dirección Sur, se medirán 1.100 metros; de novena a quinta estaca, en dirección Oeste, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro exterior. Los rumbos y orientaciones de las líneas del perímetro están referidas al Norte verdadero o Astronómico.

Fué admitido este registro con el número 28.836.

Oviedo, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

Iguamente, nago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 13 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Contribuciones Especiales

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 31 de octubre último, acordó

la instalación de alumbrado público en la Avenida del Conde de Guadalhorce, en los tramos comprendidos entre el paso a nivel de Larrañaga y el edificio de "Masso Hermanos" y desde este punto a la "Fábrica de Conservas Bravo", con imposición de contribuciones especiales por el beneficio que experimentan las propiedades situadas en las zonas afectadas con el primer establecimiento de adumbrado.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y durante los ocho siguientes presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Teniendo en cuenta que los presupuestos de cada tramo a los que afecta la mencionada instalación no exceden individualmente de las cifras consignadas en el número 2 del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, no procede constituir la Asociación de contribuyentes.

Avilés 10 de noviembre de 1958. El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Bajo las siguientes condiciones, se anuncia la subasta para la ejecución de la obra reparación plazas Conde Toreno y Cuartel, y calles Galicia, Dos Amigos, Hospital y 22 de Agosto.

1.ª La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones, de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Las obras subastadas se adjudicarán a la proposición más ventajosa entre las que admitan las condiciones y si hubiere dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación, por pujas a la llana durante quince minutos. De persistir la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

3.ª El tipo de proposición será de ochocientas noventa y nueve mil trescientas sesenta y siete pesetas con treinta y siete céntimos a la baja, sujetándose las proposi-

ciones al modelo inserto al final del presente pleigo.

4.ª Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, en pliego cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra reseñada en cabeza. Dichas proposiciones acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo juramento, no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este último caso habrá de adjuntar poder que será bastantado por Secretario Ayuntamiento; las referidas proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo a que hace referencia la Condición 2.ª.

5.ª La adjudicación provisional se hará en el acto mismo de la subasta por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, presidente de la Mesa. Estará presente en el acto, del cual dará fe el Secretario General de la Corporación.

6.ª Será requisito imprescindible para tomar parte en la subasta el haber consignado previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de diecisiete mil novecientas ochenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos a que asciende el 2 por 100 del presupuesto de la obra.

7.ª El adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva la cantidad (que resulte sobre adjudicación) importe del 4 por 100 de la adjudicación y presentará la carta de pago acreditativa de haberlo realizado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

8.ª La subasta se desarrollará con arreglo a las normas establecidas en los artículos 33 al 35 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.ª El plazo para la ejecución de la obra será el de ocho meses

contados a partir de la adjudicación definitiva.

10.ª La Depositaria municipal verificará el pago de las obras, mediante certificaciones mensuales aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales serán expedidas por el Técnico-Director con relación al trabajo realizado el mes anterior. La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, o sea, aplicando a los del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

11.ª No podrá solicitar el contratista indemnización ni alteración del precio de la contrata, excepto por alguna de las causas a que alude el artículo 57 del citado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Vendrá, además, abligado al cumplimiento de cuanto establecen las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social, debiendo presentar póliza que cubra dicha obra.

12.ª Si el contratista demorase la ejecución de la obra, emplease materiales notoriamente deficientes, no cumplierse las órdenes de la Dirección o las obligaciones del contrato, podrá el Sr. Alcalde imponerle multas de doscientas cincuenta a quinientas pesetas, a propuesta de aquélla, dando cuenta a la Corporación municipal y siempre que tales faltas no den lugar a sanción superior, cual es la de rescisión del contrato con o sin pérdida de fianza, extremos que serán resueltos en armonía con las normas a tal efecto establecidas en el repetido Reglamento de Contratación.

13.ª Las multas a que alude la condición anterior, se harán efectivas en la forma y plazos que determina el artículo 89 del tantas veces citado Reglamento, debiendo completarse la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas multas. Transcurrido el plazo marcado al requerir al contratista para completar la fianza sin haberlo hecho así, podrá declararse la rescisión del contrato con los efectos establecidos en el Capítulo VI de aquel cuerpo legal.

14.ª Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los pliegos de condiciones facultativas de la contrata, del presente de condiciones económico-administrativas, de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y, en lo no previsto, de las normas es-

tablecidas para la ejecución de obras del Estado.

15.^a El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato. Asimismo, contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a la jurisdicción de esta población.

16.^a El proyecto de esta obra se considera parte integrante del Pliego de condiciones.

17.^a El plazo de garantía de la obra será el de seis meses contados a partir de recepción de la obra, de acuerdo con la condición correspondiente del Pliego de las facultativas.

18.^a La recepción provisional tendrá lugar dentro de los diez siguientes al de terminación de las obras, extendiéndose acta que suscribirán el Director técnico, el contratista y un concejal que designará en su día la Alcaldía de Cangas del Narcea.

19.^a Aprobada el acta de recepción definitiva y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, si procede, previos los requisitos establecidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cangas del Narcea, a 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

D., que habita en....., provincia de....., calle....., número..., con carnet de identidad número..., expedido....., enterado del anuncio publicado el..... de..... de 19..... en..... y de las condiciones que se exigen para la realización por subasta de las obras de....., se compromete a la ejecución de las misma con estricta sujeción al proyecto, y, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás establecidas, por la cantidad de..... (deberá expresarse, forzosamente, en letra) lo que supone respecto al tipo de licitación una baja del..... por ciento

El licitador,

DE PONGA

Redactados los documentos cobratorios, para el próximo ejercicio por los conceptos de contribución territorial urbana, rústica, y pecuaria, matrícula industrial y arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y pecuaria, y urbana, quedan expuestos al público por término re-

glamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Ponga, 12 de noviembre de 1958
El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1959 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento por escrito.

Las Regueras a 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Confecionado el padrón de la matrícula industrial para el ejercicio de 1959, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, al objeto de reclamaciones.

Las Regueras, a 5 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

DE SALAS

Confecionado por este Ayuntamiento el repartimiento de Urbana, con sus padrones y lista cobratoria, matrícula industrial y padrones de automóviles, que servirán de base para el ejercicio de 1959 quedan expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría a efecto de reclamaciones.

Salas, 5 de noviembre de 1918.—
El Alcalde, Antonio González A. Soto-Jove.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Confecionados los documentos cobratorios de contribución rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este Municipio para el

ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto en Secretaría a efectos de reclamaciones durante los quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 7 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez García.

Anuncios no Oficiales

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ASTURIAS

Convocatoria para exámenes de aptitud

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, del Ministerio de Comercio (B. O. del Estado número 160, de 20 de junio de 1957), y Orden del propio Departamento de 17 de marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21 de mayo de 1952), se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Para presentarse a examen es necesario ser español, acreditar buena conducta y reconocida probidad, carecer de antecedentes penales y estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller universitario, Bachiller laboral, Titular Mercantil, Maestro Nacional o cualquiera otro superior a los indicados.

Las instancias solicitando ser admitidos a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la certificación de hallarse en posesión de alguno de los títulos académicos a que se refiere el párrafo anterior. Los demás requisitos deberán acreditarse solamente por los examinandos que resulten aprobados, en el término que oportunamente se señalará.

Dentro del plazo de treinta días siguientes al de la terminación del de presentación de documentos, se hará pública en el tablón de anuncios de este Colegio, la relación de solicitantes admitidos, así como de aquellos otros que hayan omitido la certificación académica, concediéndose a éstos un nuevo plazo de diez días a tal efecto.

Terminado el plazo anterior y

dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los solicitantes admitidos, dándose a conocer, día hora y lugar del comienzo de los exámenes.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero.—El primer ejercicio será escrito, consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo.—El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas, sacados a suerte, del programa de exámenes aprobado por Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21 de mayo de 1952) en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero.—El tercero y último, será escrito, y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación, se abonarán por derecho de exámenes quinientas pesetas (500).

En el caso de que algún solicitante no se presentara a examen, no tendrá derecho a la devolución de los derechos que hubiese abonado. Solamente se devolverán dichos derechos al que, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria no fuese admitido a examen por el Tribunal correspondiente.

El programa de exámenes figura inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Oviedo, 3 de noviembre de 1958.
El Presidente, Mario González Galán.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sección Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de Alhajas número 11.992, expedido el día 7 de noviembre de 1958, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 15 de noviembre de 1958.—El Director.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial.